



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Eulalmero Manzano Flores EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaría, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, _____, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Baldomero Manzana Flores en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Mexquititlán, Guerrero, Código Postal. 41357, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado

Cosalcaria, ubicado en Mexquititlán, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Mexquititlán, Jalisco aguilla de maldonado, Guerrero.

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Mexquititlán, Guerrero a los 26 días del mes de _____
Febrero del dos mil 25.

POR "LA SECRETARIA"
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARIA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MEZA
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
COMISARIA MUNICIPAL
MEXQUITITLÁN, Baldomero Mazano Flores
MUNICIPIO DE
TLALIXTAQUILLA DE
MALDONADO, GRD

TESTIGO

Jordán Ayala López
C. Jordán Ayala López

TESTIGO

C. _____

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

FECHA:

FICHA TÉCNICA	
RAZÓN SOCIAL	Mexquitalán
Domicilio:	
Colabora:	
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Baldomero Muñoz Flores
Domicilio:	Merquitalán
Teléfono:	
Cargo:	Coordinador
Sup para dormitorios:	m Capacidad: personas
Type de Techo	<input type="checkbox"/> Bloqueo <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina
Type de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros
Type de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
SERVICIOS	
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> cisterna ts. m ³
Almirezos	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 1 (M). (M).
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 1 (M). (M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 1 (M). (M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Voltagje 110 () 220() 360()
COORDENADAS GEOGRAFÍCAS	
Latitud Norte	LN
Longitud Oeste	LO
Altura sobre el nivel del mar	MSL.
APTO:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
REVISÓ:	





Latitud: 17.577406
Longitud: -98.458672
Elevación: 1034.9±10 m
Precisión: 20.2 m
Tiempo: 03-11-2025 12:55
Nota: comisaría mexquititlan

Powered by NoteCam



Latitud: 17.577402
Longitud: -98.458678
Elevación: 1044.2±11 m
Precisión: 29.8 m
Tiempo: 03-11-2025 12:55
Nota: comisaría mexquititlan

Powered by NoteCam

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
FECHA:	Elementos a evaluar	Riesgo	Aceptable	No Aceptable	Observaciones
Hundimiento del terreno					
Inclinación de columnas					
Inclinación de 8% en los pilares					
Grietas en el suelo					
Danos en columnas					
Danos en vigas					
Danos en marcos de cierre					
Danos en trabes					
Danos marcos					
Otros					
Riesgo Estructural					
Elementos a evaluar	Riesgo	Aceptable	Intervención	Atip.	Observaciones
Objetos que cuando se caigan o deslizarse					
Ventanas y/o muros					
Lámparas					
Pantallas					
Piedras					
Elementos que puedan deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de frío, heladas, nubarrones					
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Riesgo	Aceptable	Intervención	Atip.	Observaciones
Pintura apelmazada					
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Artículos: Wo postes grandes					
Callejones con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Riesgo Circulante (Vehículos)					
Elementos a evaluar	Riesgo	Aceptable	Intervención	Atip.	Observaciones
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Artículos: Wo postes grandes					
Callejones con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenes con sust. reactivas, flammable o explosivas					
Terrenos arenosos o tornados					
Borda con altura superior a 3.2 m					
Saranda con distancia entre casillero mayor a 4 en un caso de exceder 10 m de longitud					
Otros					

